



Resolución Directoral N° 044 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 25 FEB 2025

VISTO: El Informe N° 013-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"MAMLL-EMED, del responsable de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres de fecha 05 de febrero del 2025, mediante el cual remite el Proyecto de "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO, PARA ATENCION Y CONTROL DE EMERGENCIA Y DESASTRES"; para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II, III y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público, asimismo toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección a la Salud es irrenunciable. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, concordante con el artículo 7° de la Constitución Política del Estado;

Que, las características geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales de nuestra región condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos, que en muchos casos se convierten en emergencias y desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, razón por lo cual deben priorizarse las acciones orientadas a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos en forma oportuna y conveniente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 28101 "Ley de Movilización Nacional" la movilización es un proceso permanente e integral, planeado y dirigido por el Gobierno, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionados por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando estos superan las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras;

Que, por Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.





Resolución Directoral N° 044 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 25 FEB 2025

Que, las Brigadas, son un conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos y operativos necesarios para prevenir o controlar la emergencia o desastres en la jurisdicción sanitaria del Hospital Regional de Ayacucho, constituyéndose como la primera fuerza de acción para enfrentar a los efectos del desastre;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO, PARA ATENCION Y CONTROL DE EMERGENCIA Y DESASTRES”, que consta de ocho (8) Capítulos, treintiséis (36) artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales, documento que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al responsable del EMED, la difusión, supervisión y monitoreo del cumplimiento de la implementación del Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR.ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVCJ-UP.
Rm/Selección.